

Bogotá D.C., 04 Marzo 2024

Señor (a)

Anónimo



Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240304003738
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 04/03/2024 15:47:06



Asunto:

Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240219001751

Respetado(a) señor(a).

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, responde su petición del 19 de febrero de 2024 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 y el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Al revisar su solicitud no comprendemos el objeto de esta, teniendo en cuenta que se indica *“tienen el peor canal de solución de problemas en líneas más que es el más demorado”*. Sin embargo, no se especifica a que plataforma de compra pública hace referencia ni el proceso que se encontraba realizando.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Administración puede requerir al peticionario para que aclare su petición en el término máximo de diez (10) días, para poder darle respuesta de fondo, cuando no se comprenda su finalidad u objeto¹

Por consiguiente, se le solicita que aclare o corrija su petición de consulta, para resolver de forma oportuna y adecuada su solicitud. Lo anterior, con la finalidad de garantizar su derecho fundamental de petición y de establecer si Colombia Compra Eficiente es competente para pronunciarse sobre su solicitud.

Para presentar la aclaración aquí solicitada, se le informa que cuenta con un término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, so pena que se decrete el desistimiento tácito y se proceda al archivo de la petición.

La información solicitada debe enviarse al correo electrónico: gestionmds@colombiacompra.gov.co el cual está habilitado únicamente para la recepción de la presente aclaración.

¹ Ley 1755 de 2015: «Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Cordialmente,


Firma válida únicamente para PQRS ANCP-CCE

Álvaro Fernando Talero Benítez

Coordinador Grupo Interno Operación de las Plataformas

Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico -SIDT

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP–CCE

Elaboró: Katherine Paez Quevedo
Colaborador Externo BPO
Karen Alejandra Vivas Aguirre
Revisó: Analista T2 grado 2
María Paola Bedoya Ávila
Contratista
Álvaro Fernando Talero Benítez
Aprobó: Coordinador Grupo Interno Operación de las Plataformas
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico - SIDT
Anexo: N/A



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO